

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MERY YENNY PEÑA CRUZ Y OTROS
**DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS – E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MITÚ Y OTROS**
RADICADO : 50001 3333 008 2019 00082 00

En atención al Informe Pericial de Clínica Forense N° UBVIL-DSME-00889-2023 del 16 de febrero de 2023, allegado mediante correo electrónico el 21 de febrero de la anualidad (índice 56 SAMAI); procede el Despacho a incorporarlo al expediente, en consecuencia, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 218 del C.P.A.C.A.

Se advierte a la parte que allegó el dictamen que en caso de que, dentro del término concedido, la contraparte solicite la comparecencia del perito éste deberá asistir a la audiencia de pruebas, para que se le pueda interrogar conforme lo dispuesto en el artículo 228 del CGP.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26dec8d9cc188fce0f8c3c037a9f09d1fc10b887814124423567a623d8b0fb60**

Documento generado en 27/02/2023 08:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>